

Expte. 47070

LA PLATA, 23 de julio de 2008

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10405

ARTICULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, conjuntamente con los Intendentes de Berisso, Brandsen, Ensenada, Magdalena y Punata Indio, el convenio de creación del Consorcio de Gestión y Desarrollo, mediante el cual se comprometen a agruparse bajo el régimen legal contemplado en la Ley 13580, constituyendo la subregión que se denominará **CONSORCIO DE GESTION Y DESARROLLO CAPITAL**, el que como Anexo pasa a integrar la presente.

ARTICULO 2°. De forma.